En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al coronel paracaidista **Kervis Nicolás Disla García**, FARD (DEM) (M. A), para que pueda aceptar y usar las condecoraciones Medalla de Servicio al Mérito en sus dos categorías, "Estella Plateada" y Estrella Dorada", otorgadas por la Junta Interamericana de Defensa, y la Medalla al Mérito por el Servicio Conjunto con las "Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, otorgada por el Comando Sur de los Estados Unidos en el Colegio Interamericano de Defensa y Seguridad, Washington DC. EEUU.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 601-21 que excluye de la expropiación efectuada mediante el Dec. No. 5-03, una porción de terreno de 6,288.60 metros cuadrados, propiedad del señor José Rafael Morel Fernández, ubicada en Dajabón, R.D. G. O. No. 11038 del 30 de septiembre de 2021.

LUIS ABINADER Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 601-21

VISTO: El Decreto núm. 5-03, del 7 de enero de 2003, que declaró de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, una porción de terreno con una extensión superficial de 150 tareas nacionales dentro de la parcela núm. 38, D. C. núm. 4, del municipio Dajabón.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante el Decreto núm. 5-03, del 7 de enero de 2003, la parcela que se detalla a continuación:

Designación Catastral	Superficie	Matrícula	Provincia	Propietario
211665185995	6,288.60 m ²	1300008780	Dajabón	José Rafael Morel Fernández

Artículo 2. Envíese al registrador de títulos de Montecristi y a la Dirección General de Bienes Nacionales, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 602-21 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar, en segunda categoría, al teniente coronel Eddy Sánchez, Ejército de E.E.U.U., Agregado Militar y Aéreo de la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana. G. O. No. 11038 del 30 de septiembre de 2021.

LUIS ABINADER Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 602-21

VISTA: La Ley núm. 21, del 15 de noviembre de 1930, que crea la Orden del Mérito Militar.

VISTO: El oficio núm. 1190, del 14 de septiembre de 2021, del mayor general Celín Rubio Terrero, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 39569, del 13 de septiembre de 2021, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente